RESOLUCIÓN No. 569 DE 2026
(23 DE NOVIEMBRE DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-012-2026 para el «**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOGAR DE PASO PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE PAÚL, EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**»

La Alcaldesa Municipal de Natagaima, Tolima, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según el Documento Base del proceso.

Que el Municipio requiere adecuar la infraestructura del Hogar de Paso San Vicente de Paúl, ubicado en la zona urbana de Natagaima, para mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad de las personas adultas mayores que allí reciben atención.

Que, de acuerdo con los estudios previos, el presupuesto estimado se encuentra dentro del rango de la menor cuantía municipal y supera el límite de la mínima cuantía. En consecuencia, se aplicará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para obra pública de infraestructura social.
Que, conforme a los estudios previos y al Documento Base, el presupuesto oficial es de TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($307.481.667,00) M/CTE, incluidos los impuestos y costos aplicables.

Que el proceso está respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CD1-2026000623	7 de septiembre de 2026	$310.622.665,00

Que se elaboraron los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el pliego de condiciones y el Anexo 1 – Anexo Técnico, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos tipo correspondientes.
Q
ue el Anexo 2 previó la publicación del aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego el 9 de noviembre de 2026
Que, en relación con las observaciones al proyecto de pliego, no se recibieron.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad ordenará la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que, verificadas las solicitudes oportunas y el cumplimiento de los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, no hay limitación a Mipymes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA Y OBJETO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-012-2026, cuyo objeto es el «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOGAR DE PASO PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE PAÚL, EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA», con presupuesto oficial de $307.481.667,00 M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA. Adoptar el Anexo 2 – Cronograma del proceso, que hace parte integral del presente acto y se publicará en SECOP I. Las fechas, horas y medios de participación serán los establecidos en dicho anexo y en las adendas debidamente publicadas.

La manifestación de interés para participar se regirá por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y por las reglas definidas en el pliego definitivo y su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICACIONES AL PLIEGO. Las modificaciones al pliego y al cronograma se realizarán mediante adendas publicadas en SECOP I, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás interesados a ejercer control social sobre el proceso, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993**.**

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN Y CONSULTA. Publicar en SECOP I el presente acto, el pliego definitivo y los demás documentos del proceso. Los interesados podrán consultar los documentos en SECOP I y en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 3 No. 5-20, Palacio Municipal de Natagaima, Tolima.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Natagaima, Tolima, el 23 de noviembre de 2026

Original Firmado

ASTRID PAVA YARA
Alcaldesa Municipal

F.UNCIONARIO O ASESOR	***NOMBRE***	***DEPENDENCIA***	***VO. BO.***
Aprobó	***GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES***	*ASESOR JURÍDICO EXTERNO*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			